DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15064
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368840

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	Andrés Felipe Rodríguez			**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	28 de noviembre de 2020	**HORA:**	05:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Calle 71A Sur No. 18M - 63 P2: Calle 71A Sur No. 35M - 63 P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:91660.56 Y_1:95105.21 X_2:91648.39 Y_2:95099.39 X_3:91646.0.1 Y_3:95106.66 X_4:91657.79 Y_4:95113.28		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			115.7 m²		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0027FKAF P2: AAA0027FKAF P3: AAA0162WEAW	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA:	115.7 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39007		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 del 27 de enero de 1999, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico 3243 del 2 de diciembre de 1998, en el cual se establece que el predio con nomenclatura oficial Calle 69P sur No. 18M – 30, se localiza en la manzana F-1 lote 3 y se encuentra ubicado dentro de una zona de amenaza media y riesgo alto por procesos de movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Una vez revisado el SIRE se encontró que para el predio de la referencia se emito el DI-7124 del 8 de noviembre de 2013 en el que se recomendó a los responsables de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura oficial Calle 69P sur No. 18M – 30 Manzana F-1 Lote 3 (SDP), del barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar, evacuar temporal y preventivamente hasta que se garantice las condiciones adecuadas para su uso, adicionalmente implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte, con el apoyo de personal idóneo, mediante implementación de obras.

7. LOCALIZACIÓN

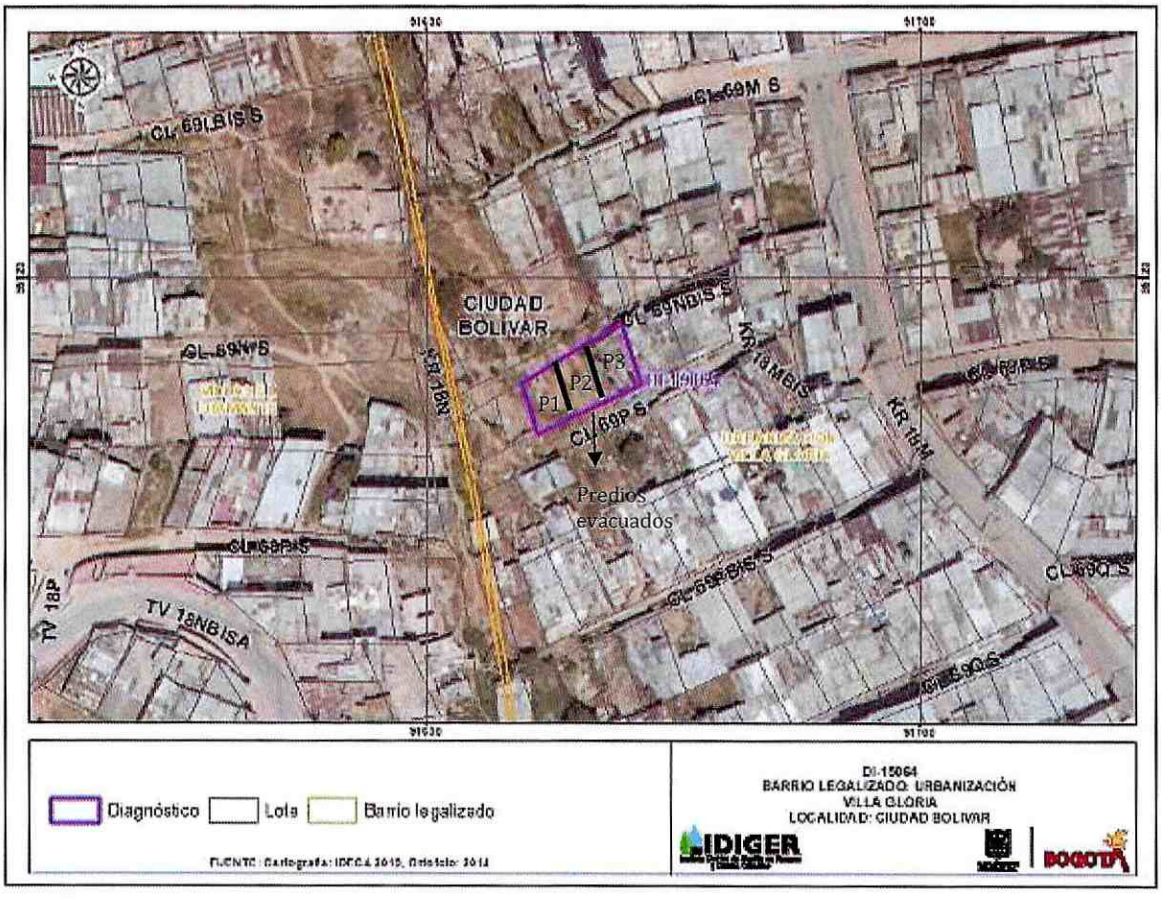

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 71A Sur No. 18M - 63	AAA0027FKAF
P2	Calle 71A Sur No. 35M - 63	AAA0027FKAF
P3	Calle 69P Sur No. 18M – 30	AAA0162WEAW

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de noviembre de 2020, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente alta, donde se emplazan viviendas de uno (01) a dos (02) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y algunas en material recuperado. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, luz y gas) y vías de acceso pavimentadas.

Los predios ubicados en la P1: Calle 71A Sur No. 18M – 63, P2: Calle 714A Sur No. 35M – 63 y P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30, se emplazan viviendas de un (01) nivel (ver fotografías 1 y 2), de uso residencial, las viviendas se encuentra en una zona de pendiente alta, construida en material recuperado, cubierta liviana en tejas de zinc y plástico, para el emplazamiento de las mismas se han realizado cortes y rellenos de manera antrópica por lo que no cuentan con medidas de protección y/o contención, como tampoco con obras para el manejo de las aguas de escorrentía.

Se inspeccionan los predios P1, P2 y P3 y los dos taludes existentes entre ellos:

El talud 1 se encuentra entre el P1 y P2, tiene una longitud de 7.1 m con una altura de 5 m aproximadamente, conformado por suelos orgánicos, con una pendiente de tendencia vertical, no tiene medidas de contención y/o protección como tampoco cuenta con obras para el manejo de aguas de escorrentía, este talud se realizó posiblemente para la adecuación del terreno y emplazamiento de la vivienda ubicada en el P2.

El talud 2 se encuentra entre el P2 y P3, tiene aproximadamente una longitud de 8.2 m y una altura de 4 m aproximadamente, conformado por suelos orgánicos y una capa vegetal, con una pendiente de tendencia vertical, tiene un muro de contención y/o, protección, no cuenta con obras para el manejo de aguas por escorrentía, este talud se realizó posiblemente para la adecuación del terreno y emplazamiento de la vivienda ubicada en el P3.

Se evidencia daños en el talud 1 posiblemente a la saturación del terreno generando un desprendimiento de material aproximadamente de 4 m^3 afectando los Predios P1 y P2, en el talud 2 se presenta una saturación del terreno generando grietas de tracción en el suelo del P2 costado oriental límite con P3.

En el predio P1 se realiza inspección con el señor José Duvan Bedoya Muñoz propietario del inmueble. Se evidencian daños en el suelo del patio grietas de tracción con una longitud de 3 m con aberturas de 3 a 5 cm aproximadamente, en la habitación y en la cocina se evidencia una inclinación debido al desprendimiento de material de 4 m^3 aproximadamente del talud 1, en el suelo de la vivienda P2.

En el predio P2 se realiza inspección con el señor Tomas Darío Galindo Andrade propietario del inmueble. Se evidencian daños por el desprendimiento de material en el talud de corte existente entre los predios P1 y P2 y por arrastre de material desde la parte alta de la ladera, afectando la cubierta y la zona de cocina y de baño. El material que se deposita en el predio es de aproximadamente 2 m^3. En el costado occidental del predio. Es muy posible que se presenten desprendimientos en el talud dado el grado de saturación del suelo que lo conforma y la falta de medidas de protección.

En el predio P3, cuenta con un muro de contención de aproximadamente 9 m de longitud y una altura de 5 m aproximadamente, se realiza inspección con el señor Isaías Aguja Loaiza propietario del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inmueble. Se evidencia caída de material y rocas sobre la cubierta liviana en tejas de zinc y estructura en cerchas de madera.

9. POSIBLES CAUSAS

El proceso de inestabilidad posiblemente se encuentra asociados a la ausencia de adecuados sistemas de contención y/o protección, así como de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial en los taludes de corte entre los predios.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Nomenclatura predio P1 y grietas de tracción P1.



Fotografía 3. Grietas de tracción P1.



Fotografía 4. Habitación del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Escarpes en el talud



Fotografía 6. Fachada predio P1



Fotografía 7. Vista panorámica P2



Fotografía 8. Nomenclatura P2



Fotografía 8. Fisuras en el piso del P2



Fotografía 9. Material desprendido y deposito en el P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 10. Acceso a los predios P1 y P2



Fotografía 11. Vista fachada P3



Fotografía 12. Material depositado cubierta P3



Fotografía 13. Material cubierta P3

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 71A Sur No. 18M - 63	Materia recuperado	Residencial	1	Moderados
P2	Calle 714A Sur No. 35M - 63	Materia recuperado	Residencial	1	Moderados
P3	Calle 69P Sur No. 18M – 30	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimientos del material de los dos taludes de corte, afectando los predios ubicados en la P1: Calle 71A Sur No. 18M – 63, P2: Calle 714A Sur No. 35M – 63 y P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30 en el barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios P1: Calle 71A Sur No. 18M – 63, P2: Calle 714A Sur No. 35M – 63 y P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30 en el barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de las viviendas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de evacuación de los predios P1: Calle 71A Sur No. 18M – 63, P2: Calle 714A Sur No. 35M – 63 y P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30 en el barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
5197	28 de noviembre de 2020	José Duvan Bedoya Muñoz	Calle 71A Sur No. 18M - 63	Recomendación de evacuación
5198	28 de noviembre de 2020	Tomas Darío Galindo Andrade	Calle 714A Sur No. 35M - 63	Recomendación de evacuación
5198	28 de noviembre de 2020	Isaías Aguja Loaiza	Calle 69P Sur No. 18M – 30	Recomendación de evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1: Calle 71A Sur No. 18M – 63, P2: Calle 714A Sur No. 35M – 63 y P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30 en el barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometida debido a los daños identificados en las mismas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas ubicadas en los predios P1: Calle 71A Sur No. 18M – 63, P2: Calle 714A Sur No. 35M – 63 y P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30 en el barrio Villa Gloria de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del predio y del talud donde se presentó el movimiento.

- A los propietarios y/o responsables de los predios ubicados en la P1: Calle 71A Sur No. 18M – 63, P2: Calle 714A Sur No. 35M – 63 y P3: Calle 69P Sur No. 18M – 30 en el barrio Villa Gloria de la localidad de Ciudad Bolívar, realizar las intervenciones tendientes a reparar los elementos afectados, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural adecuados para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
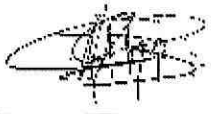 Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071